

Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de abril de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

28.590/08. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del tendido del segundo circuito de la Línea Eléctrica a 132 kV Meco-Guadalajara II, en el tramo que discurre entre la subestación de Meco y el apoyo 29 bis, en la provincia de Guadalajara.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 17 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado n.º 33, de 7 de febrero de 2008) ha sido autorizado y declarado, en concreto, de utilidad pública el tendido del segundo circuito de la línea eléctrica

a 132 kV Meco-Guadalajara II en el tramo que discurre entre la subestación de Meco y el apoyo 29 bis, en las provincias de Madrid y Guadalajara.

Dicha declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca, a los propietarios y titulares de los bienes afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con traslado posterior a la finca, si fuese necesario.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 28 de mayo de 2008 en Villanueva de la Torre.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado, ante la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 8 (19071 Guadalajara), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», asume la condición de entidad beneficiaria.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Toledo, 17 de abril de 2008.—El Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, Máximo Díaz-Cano del Rey.

Anexo

Término municipal de Villanueva de la Torre, día 28 de mayo de 2008

Proy. N°	Apy. Núm.	Catastro: PI/Par	Propietario	Vuelo (m)	Anchura servidumbre	Hora citación	Tipo Terreno
62		1/9507	Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	39	8	10,30	Perdido.
63		1/5121	Pedro Taravillo Martín	14	8	10,45	Labor secano.
64		1/5120	Evelina Lamparero Centenera	11	8	11,00	Olivo secano.
65		1/5117	Antonio Cañizo Miranda	50	8	11,15	Olivo secano.
66		1/5116	Consuelo y Clemente López de Lucas	49	8	11,30	Labor secano.
67		1/5115	Consuelo y Clemente López de Lucas y Carmen López	95	8	11,45	Olivo secano.
68		1/5114	Leonor Sanz Orozco	13	8	12,00	Olivo secano.
69	AP13 existente	1/75	JC5 & Villanueva S.A	185	8	12,15	Labor secano.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

26.439/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de pliego de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de expediente sancionador a las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público al

efecto de que el interesado pueda formular alegaciones al pliego de cargos y proponer pruebas en el plazo de diez días hábiles, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Infracciones y Denuncias de esta Confederación (calle Muro, 5, Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 515/07. Interesado: María Concepción Miguel Arenal y M.ª Irene Miguel Arenal. Sanción: de 6.010,13 a 30.050,61 euros. Obligación: reponer inmediatamente las cosas a su estado anterior.

Expediente: 1012/07. Interesado: Andrés Herranz de Dios. Sanción: 48 euros, a reserva de la total evaluación de los daños al dominio público hidráulico. Indemnización: 6 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la derivación de aguas y retirar del cauce y márgenes los medios que lo posibiliten.

Expediente: 1329/07. Interesado: Stoyanka Ivanova Naydenova. Sanción: 300 euros. Obligación: retirar inmediatamente el vehículo.

Valladolid, 17 de abril de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

26.440/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificaciones de resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndolo

les saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo- Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo: Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 por 100 de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 942/07. Interesado: Luis Ángel Arranz Martín. Sanción: 3.300 euros. Indemnización: 300 euros. Obligación: cesar inmediatamente en la derivación de aguas y retirar del cauce y márgenes los medios que lo posibiliten.

Expediente: 1083/07. Interesado: Junta de Compensación del Plan Parcial Sector V-2. Sanción: 1.800 euros. Obligación: Solicitar la legalización de la obra en un plazo de 15 días desde la publicación de la presente y demolerla restituyendo el terreno a su estado anterior si no lo solicitase en tal plazo.

Expediente: 1653/06. Interesado: Daniel Batista Requejo. Sanción: 600 euros. Obligación: Retirar inmediatamente el vehículo.

Valladolid, 17 de abril de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

26.446/08. Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto: «Senda peatonal entre el faro de Cabo Mayor hasta la Virgen del Mar. Término Municipal de Santander (Cantabria)». REF.: 39/1401.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Costas de fecha 6 de abril de 2006, se acuerda la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se especifican, de forma concreta e individualizada, en el anexo que se adjunta, y cuya ocupación se precisa para la ejecución del proyecto de «Senda peatonal entre el Faro de Cabo Mayor hasta la Virgen del Mar. T.M de Santander (Cantabria).

Con fecha 13 de noviembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abrió un periodo de información pública por término de 15 días hábiles, cuyo anuncio ha sido publicado en El Diario Montañés de fecha 21 de noviembre de 2007, Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de noviembre de 2007 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de noviembre de 2007, dándose traslado al Ayuntamiento de Santander para su exposición en el tablón de anuncios; dicho acuerdo además, ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios de la Demarcación de Costas y notificado individualmente a todos los titulares afectados, algunos de los cuales han presentado alegaciones.

Una vez finalizado el periodo de exposición e información pública del expediente y tras ser examinado e informado por los Servicios Jurídicos del Estado, el Ingeniero jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, competente de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, acuerda: declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionan en el anexo por ser objeto de expropiación forzosa, debiéndose publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria, en un diario de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, así como su notificación individual a cada uno de los afectados. De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo contenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación individual o publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 16 de abril de 2008.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

26.577/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de petición de datos a la Sociedad Celorico y Compañía, para abono del justiprecio de una expropiación.

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 5 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a Celorico y Compañía, S.A., con domicilio conocido en Avda. Paisajista, Edif. Horizonte, A, 5.º, Huelva, el acto siguiente:

Según escrito de D.ª Trinidad Infante Ovando y de la documentación aportada, se desprende que Celorico y Compañía, S.A. es la propietaria de las fincas 15, 16 y 17 (Pol. 1, Par. 6, 7 y 8 del término municipal de Villanueva de los Castillejos-Huelva) del expediente de expropiación del abastecimiento a poblaciones de Puebla de Guzman, Villanueva de los Castillejos y El Almendro; teniendo que facilitarnos el C.I.F. de la mencionada Sociedad a fin de proceder a practicarle el pago de la expropiación.

Badajoz, 29 de abril de 2.008, 29 de abril de 2008.—La Jefe de Área Jurídico Patrimonial, María Isabel Apolo Alcántara.

26.710/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de ordenación hidrológico-ambiental del río Guadiana en Badajoz. Término municipal de Badajoz (Badajoz).

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Actuaciones del Plan Hidrológico-Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 25 de abril de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

26.212/08. Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departament d'Economia i Finances, Serveis Territorials a les Terres de l'Ebre, de informació sobre la declaración de utilidad pública del parque eólico Torre Madrina, en los términos municipales de Batea, Gandesa y Vilalaba dels Arcs (1612/007/03).

De conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de regulación de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; la Ley de expropiación forzosa y en virtud de lo que establece el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña.

Visto que, en fecha 2 de abril de 2002, se concedió la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo del expediente arriba mencionado, a la empresa Eólic Partners Tarragona, S.L., publicada en el DOGC núm. 3640, de fecha 22 de mayo de 2002.

Dada la autorización de transmisión de la autorización administrativa de la instalación eléctrica mencionada, del anterior titular Eólic Partners Tarragona, S.L., al nuevo titular Parc Eólic Torre Madrina, S.L., otorgada por el Director General de Energía y Minas, en fecha 17 de diciembre de 2003.

Vistas las prorrogas de la autorización administrativa, otorgadas por el Director General de Energía y Minas, en fecha 1 de febrero de 2006 y 12 de septiembre de 2007, de conformidad con el Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Dada la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada por la empresa Parc Eólic Torre Madrina, S.L., se somete a información pública, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Se hace público para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas, y especialmente los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto mencionado, así como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan examinar el documento técnico que acompaña la mencionada solicitud, redactado por el ingeniero industrial Jordi Tor Barutel, colegiado núm. 15.449, visado por el Colegio de Ingenieros de Cataluña de Barcelona, con el núm. 393783, en fecha 17 de marzo de 2008, en los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas a Les Terres de l'Ebre (c. Llotja, 4, 1r, Tortosa), en horario de 9 a 14 horas, y formular las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio.

La publicación de este Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con los titulares de fincas desconocidos y de domicilio ignorado.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Número de polígono; PN=Número de parcela; ODB=Ocupación definitiva de base de aerogenerador; SV=Servidumbre de vuelo; OCC=Ocupación por construcción de camino; OT=Ocupación temporal; SPES=Servidumbre de paso eléctrico subterráneo CT=Clase de terreno (S=Secano, B=Bosque, E=yerma, M=Matorrales).

Término municipal de Batea.

FN=BA1; TD=Antolín Centelles, Rosa; C. Saragossa, 9, Batea; PO=2; PN=77; SV=18 m²; CT=S.